



*Un crimen violento es un acto al azar, sin sentido y podemos verlo muy a menudo en la sociedad actual. No es suficiente asegurar que los delinquentes reciban su castigo bajo la ley. Las víctimas y sus familias necesitan ayuda mientras intentan reparar su vidas heridas por la tragedia.*

*Lisa Madigan*

Lisa Madigan  
Procuradora General de Illinois

...

*Estas preguntas frecuentes no contestan cada una de las situaciones. Para obtener más información de los requisitos e información completa, consulte el Acto de la Compensación Víctimas de Crimen, 740 ILVS 45/1 et seq. al [www.ilga.gov](http://www.ilga.gov).*

...

Office of the Illinois  
Attorney General  
Crime Victims  
Compensation  
100 W. Randolph St.  
13th Floor  
Chicago, IL 60601  
1-800-228-3368  
TTY: 877-398-1130  
Fax (312) 814-7105  
[crimevictimservices@atg.state.il.us](mailto:crimevictimservices@atg.state.il.us)

# Compensación a víctimas de crimen

## Preguntas más frecuentes de víctimas de asalto sexual

### ¿Qué es el Acto de Compensación a Víctimas de Crimen?

El Acto de Compensación a Víctimas de Crimen provee a las víctimas de un crimen violento, que son elegibles, hasta con \$27.000.00 en ayuda financiera para ciertos gastos incurridos como resultado de un crimen violento.

### ¿Quién puede solicitar compensación como resultado de asalto sexual?

- **La víctima.** La misma víctima de asalto sexual puede solicitar cualquier gasto que sea compensable, tales como gastos médicos/hospital, consejería, pérdida de salario.
- **Los padres de una víctima de asalto sexual.** Los padres de una víctima de asalto sexual pueden solicitar ayuda para gastos que sean compensables, tales como sus propios gastos de consejería o pérdida de salario incurrida por cuidar a la víctima de asalto sexual.
- **Los hermanos o hermanas menores de la víctima o los hijos menores de la víctima.** Si la víctima tiene hermanos o hermanas menores o existen hijos menores de la víctima (menores de 18 años de edad) son elegibles para gastos de consejería.

### ¿Qué tiene que hacer la víctima de asalto sexual para ser elegible para la compensación?

- ✓ Notificar a las oficinas de policía u oficinas de enforcements de ley dentro de 7 días de la fecha del incidente. Si la víctima va al hospital y completa una recolección de evidencia de asalto sexual o si la víctima obtiene una Orden de Protección, o una Orden Civil de No Contacto, esto satisface el requisito de notifica.
- ✓ Enviar una solicitud dentro de 2 años de la fecha del crimen o dentro de 1 año de la acusación criminal, cualquiera que sea el último.
- ✓ La víctima y el solicitante debe cooperar con los oficiales de enforcements de ley en la captura y procesamiento criminal del delincente. Si después del incidente, la víctima obtiene una Orden de Protección, se considerará que la víctima ha cooperado.
- ✓ La víctima no debe de haber contribuido al crimen al involucrarse en un acto perverso, siendo el delincente o cómplice del delincente, o provocar el incidente considerablemente.
- ✓ Una persona no es elegible para la compensación hasta que la víctima sea liberada del período probatorio, libertad condicional, o libertad supervisada mandatoria por una felonía o hasta que la víctima sea liberada de una institución correccional. Sin embargo, la solicitud debe ser enviada dentro de 2 años de la fecha del crimen o dentro de 1 año de la acusación criminal, cualquiera que sea el último.

### ¿Qué se tiene que hacer si hay una víctima de asalto sexual que es menor de edad?

Regularmente, las víctimas menores de edad no le comunican a nadie el asalto hasta años después que el incidente ocurrió. Por lo tanto, para propósitos del programa de la compensación, el “día del crimen,” para víctimas de asalto sexual que son menores de edad (menores de 18 años) es el día que se reporta al padre de la víctima, maestro u otra persona responsable de la víctima.

## ¿Cuáles son los gastos elegibles para reembolso?

El Programa de Compensación puede reembolsar los siguientes gastos, si éstos son necesarios, debido al crimen, y no existe otro tipo de reembolso disponible. Límites aplican.

- ✓ Gastos médicos/hospitalización o dental
- ✓ Gastos de consejería
- ✓ Pérdida de salario (hasta \$1.000.00/mensuales)
- ✓ Reubicación (incluye alojamiento temporal, el primer mes de renta, depósito de seguridad y almacenaje)
- ✓ Costos de reemplazo (prótesis auditivas, anteojos, reemplazo de ropa personal o ropa de cama anotado en el reporte de policía como evidencia tomada para la investigación, y cerraduras y ventanas dañadas durante el incidente)
- ✓ Limpieza de la escena del crimen y accesibilidad y uso de la propiedad (silla de ruedas, rampas, etc.)
- ✓ Pérdida de matrículas escolares
- ✓ Reemplazo de pérdida de servicios (hasta \$1.000.00/mensuales)
- ✓ Costos de funeral y entierro (hasta \$5.000.00)
- ✓ Pérdida de manutención (hasta \$1.000.00/mensuales)

## ¿Qué ocurre si hay seguro médico o reembolso de parte de otra compañía?

El programa de compensación es el “último recurso del proveedor.” Si hay otros recursos de reembolso disponibles, los otros recursos deben ser utilizados antes de que cualquier pago del programa de compensación pueda ser recomendado.

Los solicitantes son responsables de informar al Programa de todos los recursos disponibles, incluyendo:

- ✓ Seguro médico/salud, dental, seguro de visión, y seguro de vida
- ✓ Seguro de automóvil
- ✓ Beneficios de programas públicos (ayuda pública, beneficios de compensación a trabajadores, etc.)
- ✓ Orden de restitución por el tribunal y dinero recuperado como resultado de una demanda civil

## ¿Se le entrega la compensación directamente a la víctima?

El reembolso es para la víctima para todos los gastos pagados de ante mano de su bolsillo. Se puede pagar directamente a los proveedores de servicio, tales como hospitales, doctores, funerarias y otros gastos incurridos por la víctima como resultado del crimen.

## ¿Cuál es el proceso? ¿Cómo obtengo referencias o me informo del estado de mi reclamo?

Para someter una solicitud, llame al Departamento de Compensación a Víctimas de Crimen al **1-800-228-3368 (TTY: 877-398-1130)** o bajar una solicitud a través de la página de Internet al [www.IllinoisAttorneyGeneral.gov/victims/cvc.html](http://www.IllinoisAttorneyGeneral.gov/victims/cvc.html). Una vez que se reciba la solicitud, se le asignará un número de reclamo. La Oficina de la Procuradora General revisará la información en la solicitud y pedirá información y documentos adicionales para determinar si la víctima es elegible para el Programa de Compensación. La Oficina de la Procuradora General hará una recomendación al Tribunal de Reclamos quien rendirá su decisión basado en la solicitud y la recomendación de La Oficina de la Procuradora General. Se enviará por correo una copia de la decisión al solicitante (también referido como Demandante). Todos los pagos serán hechos a través de la Oficina del Contralador.

Si tiene cualquier pregunta a cerca del Programa de Compensación o si le interesa obtener referencias para consejería o cualquier otro servicio, por favor comuníquese al **1-800-228-3368 (TTY: 877-398-1130)** o visite nuestra página de Internet al [www.IllinoisAttorneyGeneral.gov](http://www.IllinoisAttorneyGeneral.gov). Las solicitudes completas y otras formas deben enviarse a:

**Office of the Illinois Attorney General**  
**Crime Victims Compensation**  
**100 West Randolph St., 13th Floor**  
**Chicago, IL 60601**  
**Fax: (312) 814-7105**  
[crimevictimservices@atg.state.il.us](mailto:crimevictimservices@atg.state.il.us)